

SECCION MINERA Y COMERCIAL.

NOTICIAS OFICIALES.

Registro núm. 2673, por D. José de Bäsabe, vecino de Almería, se solicitó con fecha 9 de Marzo la propiedad de dos pertenencias mineras con el nombre de CARNAVAL, sita en terreno realengo, paraje que llaman haza de Mañicas, término de Almería; y linda por N. con tierras de Manuel García, E. con el barranco de las Carrasquillas y tierras de Vicente García y O. E. cañada del haza de Mañicas y tierras de Manuel Sánchez.

Registro-denuncio núm. 2674, por D. Manuel Alonso Lirriago, vecino de Almería, se solicitó con fecha 11 de Marzo la propiedad de una pertenencia minera con el nombre de LA ESPARTERA, sita en el paraje de la Solana del río, término de Fondón; lindando por O. con el Descuido, N. con la Virgen de los Remedios y Veneno del Carvajal; por E. con la Esmeralda, y por S. con el Río, en cuyo espacio comprende la mina denominada Atocha, que por abandono se encuentra en circunstancias de caducidad.

Registro núm. 2680, por D. Gonzalo Martínez Ruiz, vecino de Almería, se solicitó con fecha 13 de Marzo, ampliar a 60.000 metros cuadrados la mina nombrada «El Desengaño», sita en sierra de Gador, paraje llamado barranco del Cocon largo, término de Almería; lindando por P. con Los Dolores, por L. Dos Amigos, por N. con terreno franco y por S. con Segundo Duque de Tetuan.

Investigación núm. 1144, por D.^a Ana Sicluna Borja, vecina de Serón, se solicitó con fecha 13 de Marzo, la propiedad de dos pertenencias mineras con el nombre de «Ntra. Sra. del Carmen», para emprender trabajos de investi-

gación, sita en tierras de D. Antonio Ayala, paraje llano del Pilar, término de Lucar; y linda por todos vientos tierras del espresado D. Antonio Ayala.

Investigación núm. 1143, por D. Ramon Cazorda Soler, vecino de Vera, se solicitó con fecha 12 de Marzo, la propiedad de una pertenencia minera con el nombre de «La Rica Positiva», para emprender trabajos de investigación, sita en tierras de secano, paraje cerro del Conjuro; aguas vertientes al N. término de Nijar; y linda N. la cortijada del Capitan y demás vientos tierras de Antonio Gonzalez.

Registro núm. 2679, por D. José Pérez Guardia, vecino de Almería, se solicitó con fecha 12 de Marzo, la propiedad de una pertenencia minera con el nombre de «San José», sita en terreno realengo, paraje cumbre del barranco de San Antonio, término de Bedar; y linda L. Manos a la Obra, P. la Suerte, N. San Eduardo y S. La Revolucion.

Registro-denuncio núm. 2678, por D. Leopoldo Willens y Euglen, vecino de Hassett (Belgica) se solicitó con fecha 14 de Marzo, la propiedad de una pertenencia minera con el nombre de «La Hermandad», sita en el paraje cabezo de la mena, cerca de la torre de Macenas, término de Mojacar; lindando por L. con el mar y por los demás vientos con terreno de D. Bartolomé Flores Cervantes, en cuyo espacio comprende la mina denominada La Fraternidad, que por abandono se encuentra en circunstancias de caducidad.

Registro núm. 2679, por D. José Pérez Guardia, vecino de Almería, se solicitó con fecha 15 de Marzo, la propiedad de una pertenencia minera con el nombre de «San José»,

sita en terreno realengo, paraje cumbre del barranco de San Antonio, término de Bedar; y linda N. manos a la Obra, P. la suerte, N. San Eduardo y S. la Revolucion.

Registro núm. 2680, por D. Gonzalo Martínez Ruiz, vecino de Almería, se solicitó con fecha 13 de Marzo, a ampliar a 60.000 metros cuadrados la mina nombrada «El Desengaño», sita en sierra de Gador, paraje llamado barranco del Cocon largo, término de Almería; lindando por P. los Dolores, por L. Dos Amigos, N. terreno franco, y por S. con Segundo Duque de Tetuan.

Investigación núm. 1145, por D. Manuel Campaña, vecino de Almería, se solicitó con fecha 16 de Marzo, la propiedad de dos pertenencias con el nombre de «La Libertad», para emprender trabajos de investigación, sita en tierras de secano, paraje solana del Collado de Mirlos, término de Almería; y linda N. dicho Collado de Mirlos, L. cañada que baja a reunirse con el barranco de la Carrasca.

Registro-denuncio núm. 2681, por D. Francisco Flores Gonzalez, vecino de Félix, se solicitó con fecha 15 de Marzo la propiedad de una pertenencia minera con el nombre de «San Roque», sita en el paraje del llano de Barjali, término de Padules; lindando por P. los Amigos, N. cerro del Toril, L. año Nuevo y S. barranco de Carreteros; en cuyo espacio comprende la mina denominada Cristóbal Colón (d) Capricho de Godoy, que por abandono se encuentra en circunstancias de caducidad.

ro, 23 de Junio, 26 de Julio y 9 de Agosto de 1858; las de 7 y 8 de Julio de 1861, y la reciente previsoría ley de 8 de Julio último sobre suspensión de las garantías constitucionales, todas se originan en la idea fundamental de la conservación del orden a pesar del diverso espíritu político que presidió a su formación, como lo revelan bien claramente sus respectivas fechas que comprenden los periodos de mas tirante absolutismo, los que bien pueden calificarse de revolucionarios, y los del régimen constitucional en sus diversos matices y practicado por distintas y aun contrarias escuelas.

Sin embargo, siendo como ha sido unánime la opinión acerca de la preferencia que el orden público merece entre cuantos objetos constituyen la práctica del gobierno, es tambien verdad que carece nuestra patria de una ley general sobre la materia; de una ley que, tratando de apreciar este asunto bajo sus varios aspectos, satisfaga hasta donde sea posible los deseos de todos los partidos leales y las legítimas exigencias de los pueblos, y que a la par se concierte con los preceptos sagrados de la moral y de la justicia.

El gobierno de V. M. se ha propuesto con firme persistencia llenar este vacío, y ha redactado la ley que tiene el honor de someter a vuestra real aprobación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A. S. M.

Señora: Todos los partidos que sucesivamente han gobernado nuestro país, así en casos comunes como en periodos de agitacion, han declarado la verdad práctica de que el orden público es la primera necesidad de los pueblos, la garantía mas segura de los derechos y de los intereses sociales. Cuando falta el orden público, la administración de justicia y la ley carecen de importancia; la vida, el honor y la propiedad de los ciudadanos quedan a merced de la fuerza; el derecho y la dignidad del individuo son meras ilusiones.

El principio de libertad y el de orden no son hostiles a pesar de cuanto la exageración política haya supuesto en contrario; uno y otro se subordinan a las leyes imperecederas de lo justo y de lo bueno, de donde proceden; en vez de escurrirse, se armonizan.